26/08/2026 4:08 p. m. LRAMIREZP
ASUNTO: COMUNICACION - RESOLUCION
DESTINATARIO: YURIAN ALEXANDRA PENAGOS
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN:
CONSECUTIVO: 2026-14871

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2026014870
[Interno]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO 6646 DE 2026
(26 DE AGOSTO DE 2026)

"*Por medio de la cual se justifica adelantar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA N°145-2026, un contrato de prestación de servicios con la firma "SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A., identificada con NIT N°830.084.433-7".*

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las conferidas mediante la Resolución N°15848 del 5 de julio de 2018, Resolución N°2767 del 13 de marzo de 2020, y acta de posesión N°03 del 16 de marzo de 2020

CONSIDERANDO

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL) es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y tiene como objetivo fundamental reconocer y pagar oportunamente las asignaciones de retiro al personal de oficiales, suboficiales, soldados profesionales e infantes de marina de las Fuerzas Militares que consoliden el derecho a tal prestación, así como, las sustituciones pensionales a sus beneficiarios, y contribuir al desarrollo de la política y planes generales que en materia de seguridad social adopte el Gobierno Nacional respecto de dicho personal.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo), se creó la obligación de mantener una sede electrónica (dirección electrónica) por parte de las entidades públicas, con la que se pretende garantizar condiciones de calidad, seguridad, disponibilidad y celeridad, entre otros aspectos que garanticen la transparencia en el envío y recepción de la información. Igualmente, la mencionada Ley dispone mantener un correo electrónico exclusivo para notificaciones judiciales, las cuales a través de este buzón se entenderán como personales.

En consecuencia, en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículo 56 "Notificación Electrónica", en el año de 2017 la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares implementó la aplicación del correo electrónico certificado CERTIMAIL con validez jurídica y probatoria, para envío de notificaciones certificadas y demás documentos que se generan con naturaleza electrónica, servicio prestado por CERTICAMARA.

Razón por la cual, la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, requiere una solución para envío de correos electrónicos (Notificación electrónica por e- mail), con el fin de certificar la recepción de los mensajes, por medio de acuse de envío y recibo con validez jurídica y valor probatorio, así mismo asegurar, cifrar y certificar la correspondencia electrónica, con lo cual se aporta seguridad jurídica, técnica e íntegra. Es por ello por lo que, con disminución del tiempo en la recepción de los correos y debida auditoría, dicho servicio garantiza la integridad y trazabilidad del mensaje enviado, asegurando la fecha y hora de generación de los acuses de envío y recibo, así como la visualización de los diferentes estados de entrega del correo electrónico en los buzones receptores, con el propósito de contar con una trazabilidad comprobable.

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere enviar comunicaciones oficiales por correo electrónico certificado con el fin de verificar la recepción de los mensajes, por medio de acuses de recibo y apertura con validez jurídica y valor probatorio; así como asegurar, cifrar y certificar la correspondencia electrónica, en aplicación a lo normado en la Ley 1437 de 2011, artículo 56 "Notificación Electrónica", desde la vigencia 2017 CREMIL, implementó la aplicación del correo electrónico certificado CERTIMAIL EVIDENCE, el cual es de propiedad y con derechos patrimoniales

de CERTICAMARA, según registros de soporte lógico emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y Justicia registrados el día 31 de julio 2014, lo que permite obtener seguridad jurídica, técnica e íntegra, garantizando la integridad y trazabilidad del mensaje enviado, asegurando la fecha y hora de generación de los acuses; así como, la visualización de los diferentes estados de entrega del correo electrónico con una trazabilidad comprobable.

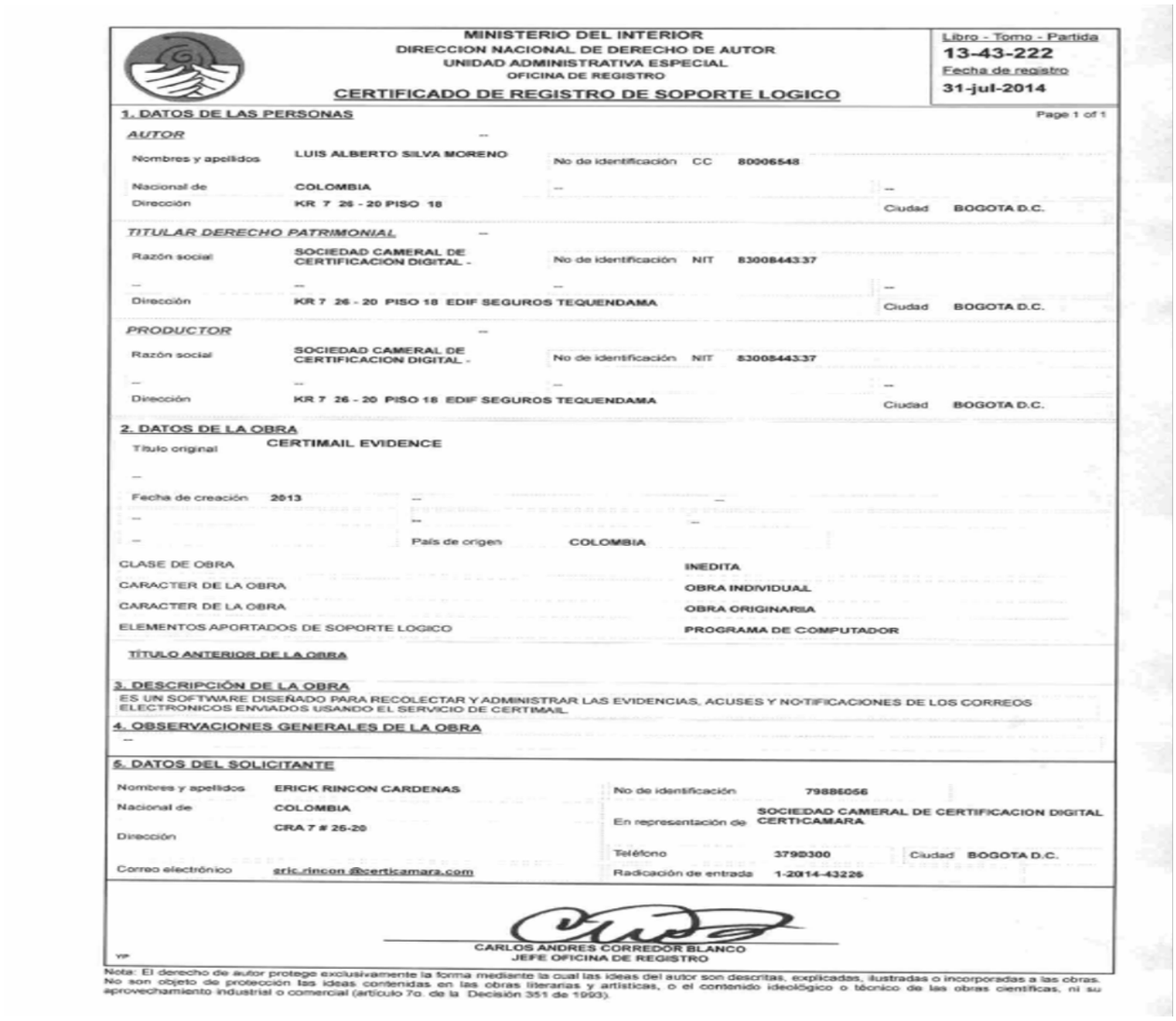
Así mismo, la prueba de entrega entre otros permite asegurar que el mensaje fue enviado, que salió del servidor de correo de origen y que se entrega al servidor de correo del destinatario, cada acuse cuenta con la Trazabilidad SMTP (protocolo simple de transferencia de correo. Se trata de un protocolo de comunicación que se utiliza para enviar y recibir mensajes de correo electrónico a través de Internet). que es la cadena de custodia electrónica desde el momento que el mensaje sale del servidor de la Entidad hasta que es entregado al servidor de correo del destinatario. Además, es el único que permite que los acuses sean entregados en tres tipos de formato (XML, HTML y PDF) como prueba de la comunicación, el HTML y el XML que se entregan permite, en caso de ser necesario, reconstruir el mensaje original para comprobar que efectivamente la comunicación conserva su integridad y facilitarle al destinatario la lectura con alguna de estas herramientas.

Por otra parte, es importante precisas que con la firma CERTICAMARA no se requiere desarrollo dentro de la infraestructura de CREMIL, teniendo en cuenta que las integraciones y desarrollos específicos son esenciales para asegurar la efectividad y la adaptabilidad, garantizando la seguridad y la validez de nuestras comunicaciones electrónicas, igualmente no se generan costos adicionales de creación de dominio o subdominio.

En este sentido le corresponde a la Oficina de Tecnología, Información y Comunicaciones, el Grupo de Gestión Documental y Archivo, asesorar, tramitar, controlar, dirigir y conceptuar según corresponda el proceso de notificación electrónica.

Que una vez verificado el certificado de existencia y representación legal de la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.., identificada con NIT.830.084.433-7, se evidencia que las actividades que desarrolla están directamente relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

Que, teniendo en cuenta que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO QUE GARANTICE LA AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD, NO REPUDIO Y FECHA CIERTA DE LOS MENSAJES DE DATOS, OTORGANDO PLENA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA A LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EMITIDAS POR LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, INCLUYENDO LA PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA UTILIZADA PARA PRESTAR EL SERVICIO Y SOPORTE DEL APLICATIVO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA LA GENERACIÓN, GESTIÓN Y ENVÍO DE NOTIFICACIONES CERTIFICADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN MATERIA DE MENSAJES DE DATOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ELECTRÓNICAS, con la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A., quién es la titular de los derechos patrimoniales de autor de la obra CERTIMAIL según consta en el certificado de registros de soporte lógico emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA registrados el día 31 de julio 2014, tal y como lo evidencian los siguientes documentos:



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida: **13-43-222**
Fecha de registro: **31-jul-2014**

Page 1 of 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y apellidos	LUIS ALBERTO SILVA MORENO	No de identificación	CC	80906548	
Nacional de	COLOMBIA	--		--	
Dirección	KR 7 26 - 20 PISO 18			Ciudad	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón social	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL -	No de identificación	NIT	830084433 7	
--	--	--		--	
Dirección	KR 7 26 - 20 PISO 18 EDIF SEGUROS TEQUENDAMA			Ciudad	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR

Razón social	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL -	No de identificación	NIT	830084433 7	
--	--	--		--	
Dirección	KR 7 26 - 20 PISO 18 EDIF SEGUROS TEQUENDAMA			Ciudad	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: CERTIMAIL EVIDENCE

Fecha de creación: 2013 — País de origen: COLOMBIA

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

ES UN SOFTWARE DISEÑADO PARA RECOLECTAR Y ADMINISTRAR LAS EVIDENCIAS, ACUSES Y NOTIFICACIONES DE LOS CORREOS ELECTRONICOS ENVIADOS USANDO EL SERVICIO DE CERTIMAIL

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	ERICK RINCON CARDENAS	No de identificación	79886056
Nacional de	COLOMBIA	En representación de	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA
Dirección	CRA 7 # 26-20	Teléfono	3790300 Ciudad BOGOTA D.C.
Correo electrónico	eric.rincon @certicamara.com	Radicación de entrada	1-2014-43226

CARLOS ANDRES CORREDOR BLANCO
JEFE OFICINA DE REGISTRO

YP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Se realizó verificación en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en la cual se evidencia que la vigencia de los servicios científicos y desarrollo de ordenadores y software, se encuentran vigentes hasta el 26 de febrero de 2030, como se demuestra a continuación:

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) - Reporte detallado de solicitudes
Fecha y hora: 28 jul. 2026 11:03:35 a. m.

Número de solicitud: 09089487
Referencia de solicitante:
Estado de la solicitud: Registrada
Tipo de Signo: Marca
Naturaleza del Signo: Mixta
Nombre del Signo: CERTIMAIL
Imágenes y códigos de clasificación de Viena:

Fecha de presentación: 26 ago. 2009
Fecha de registro: 26 feb. 2010
Vigencia: 26 feb. 2030
Bajo oposición: No

Imagen	Códigos de clasificación de Viena
CERTIM@il	

Versión de la Clasificación de Niza: 9
Clase y descripción de productos y/o servicios:

Clase	Descripciones de los Productos y Servicios
42	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELATIVOS A ELLOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES Y SOFTWARE.

Prioridad: No

Apoderado:

ERICK RICHARD ALEXIS RINCÓN CÁRDENAS	Dirección Física : Cra 7 No. 26 - 20 piso 18 Edificio Seguros Tequendama, BOGOTÁ, D.C., CO Correo electrónico: erik.rincon@certicamara.com

Solicitante(s):

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	DerechoDirección Física : CARRERA 7 NO. 26 - 20 PISO 18, BOGOTÁ, D.C., CO

Datos de contacto: ERICK RICHARD ALEXIS RINCÓN CÁRDENAS, Cra 7 No. 26 - 20 piso 18 Edificio Seguros Tequendama, BOGOTÁ, D.C., CO

Solicitudes vinculadas:

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Título de la solicitud	Fecha de radicación	Estado de la solicitud	Bajo oposición	Tipo de enlace
SD2020/0009560	SD Renovación de Signo Distintivo	Solicitado en Signo Distintivo 09089487	06 feb. 2020	Inscrita	N/A	Vinculado

Historial:

Tipo	Descripción	Gaceta	Publicado
Inscripción automática de renovación de Signos Distintivos	La solicitud de renovación ha sido radicada y automáticamente inscrita.		07 feb. 2020
Renovación Inscrita	El signo distintivo ha sido renovado hasta el 26 feb 2030.		07 feb. 2020

Página 1 de 2

Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) - Reporte detallado de solicitudes
Fecha y hora: 28 jul. 2026 11:03:35 a. m.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, se expide el Presente Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, con fundamento en lo expuesto y en los documentos que acreditan la titularidad de los derechos de autor y la condición de proveedor exclusivo de la solución tecnológica objeto de contratación, la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES** celebrará con la **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.**, identificada con NIT 830.084.433-7, un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual: *«Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por* ***ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor,*** *o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.»* Subrayado y negrilla fuera del texto.

En el presente caso, se encuentra debidamente acreditado que **CERTICÁMARA S.A.** es la titular de los derechos de autor sobre la aplicación objeto del contrato y la única facultada para suministrar, operar, mantener, actualizar y brindar el soporte técnico de dicha solución tecnológica, razón por la cual no existe pluralidad de oferentes y resulta procedente acudir a la modalidad de contratación directa prevista en las disposiciones citadas.

Que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares dentro de su presupuesto para la vigencia 2026, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°6626 de fecha 05 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera y distribuido en el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	FUENTE – SITUACIÓN	VALOR
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERIA	20	CSF Propios	**$40.280.000,00**

Que, mediante Sesión Ordinaria N°055 de fecha treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026), el Comité de Contratación recomendó, al Ordenador del Gasto aprobar la publicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad que rigen la contratación pública, la causal invocada es la señalada en el literal G del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo del 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Que la presente contratación cuenta con el respectivo análisis y estudio del sector y estudio previo, en el que se establecen las condiciones que exigirá al contratista, los cuales hacen parte integral del contrato de prestación de servicios con la firma SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.., identificada con NIT.830.084.433-7.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente con la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.., identificada con NIT.830.084.433-7, para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO QUE GARANTICE LA AUTENTICIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD, NO REPUDIO Y FECHA CIERTA DE LOS MENSAJES DE DATOS, OTORGANDO PLENA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA A LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EMITIDAS POR LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, INCLUYENDO LA PROVISIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA UTILIZADA PARA PRESTAR EL SERVICIO Y SOPORTE DEL APLICATIVO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA LA GENERACIÓN, GESTIÓN Y ENVÍO DE NOTIFICACIONES CERTIFICADAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN MATERIA DE MENSAJES DE DATOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ELECTRÓNICAS**,** por valor **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($40.280.000,00) INCLUIDO DE IVA (Según Aplique),** así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y demás conceptos que se generen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato**,** con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Agosto de 2026.



Coronel (RA) FREDY HERNÁN CALIXTO MONROY
Subdirector Administrativo



Proyectó: PS. Dayris Argote Bayona
Comité jurídico estructurador

"*Por medio de la cual se justifica adelantar bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA N°145-2026, un contrato de prestación de servicios con la firma "SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A., identificada con NIT N°830.084.433-7".*

Diana Alban

Revisó: PD Diana Katrina Albán Rico
Coordinadora Contratación y Adquisiciones

Vo.Bo.:Dra. Yurian Alexandra Penagos Torres
Asesora Jurídica Subdirección Administrativa